



JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

SESIÓN 4

DÍA 14 DE ENERO DE 2019

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de la Ciudad de Haro, siendo las dieciocho horas y treinta minutos del día catorce de enero de dos mil diecinueve, se reúnen bajo la Presidencia de la Señora Alcaldesa Presidenta Doña Laura Rivado Casas, el Señor Teniente Alcalde Don Jose María Saez Moron, el Señor Teniente Alcalde Don Ruben Salazar Cantabrana, el Señor Teniente Alcalde Don Javier Redondo Egaña, la Señora Secretaria Accidental Doña Mónica Valgañón Pereira, al objeto de celebrar sesión ordinaria de Junta de Gobierno Local.

Justifican su ausencia el Señor Teniente Alcalde Don Leopoldo Garcia Vargas, la Señora Teniente Alcalde Doña Lorena Conde Martinez, el Señor Interventor Accidental Don Máximo Martínez de Alba, la Señora Secretaria General Doña M^a de Las Mercedes González Martínez.



1.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN DE 8 DE ENERO DE 2019.

Declarada abierta la sesión por la Señora Alcaldesa-Presidenta, y entrando en el Orden del Día, como los asistentes tenían ya conocimiento del acta de la sesión de 8 de enero de 2019, no se procedía a su lectura, siendo la misma aprobada por unanimidad de los presentes.

2.- ASUNTOS DE PERSONAL.

2.1.- AUTORIZACION PARA REALIZAR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS A MARIA JOSE SALAZAR GOMEZ Y ENRIQUE MARTINEZ LACUESTA

Vistos los escritos presentado por D^a. M.^a José Salazar Gómez (R.E. n.º 10.717/2018 de fecha 14/12/2018) y D. Enrique Martínez Lacuesta (R.E. n.º 10.716/2018 de fecha 14/12/2018), por los que solicitan autorización para realizar, aproximadamente, 10 horas de servicios extraordinarios el día 5/01/2019.

Visto el informe de certificación de existencia de crédito 6/2019 de fecha 4/01/2019 emitido por la Sra Interventora en el que dice que en la partida correspondiente 337/130.01 existe crédito suficiente a nivel de vinculación jurídica.

Vista la conformidad del Concejal del Área.

Visto el Decreto de delegación de competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, de fecha 23 de junio de 2015, publicado en el B.O.R de fecha 26 de junio de 2015.



La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

- 1).- Autorizar a D^a. María José Salazar Gómez la realización de 5 horas de servicios extraordinarios el día 5/01/2019.
- 2).- Autorizar a D. Enrique Martínez Lacuesta la realización de 5 horas de servicios extraordinarios el día 5/01/2019.
- 3).- Dar traslado a los interesados, a los efectos oportunos.

2.2.- AUTORIZACION PARA REALIZAR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS A BRIGADA DE OBRAS DURANTE LA CABALGATA DE REYES 2019

Visto el escrito presentado por D. Jesús Sampredo Zalduendo, R.E. n.º 26/2019 de fecha 02/01/2019, por el que solicita autorización de para realizar la siguientes horas extraordinarias con ocasión de la Cabalgata de Reyes 2019:

- 1 Oficial 1^a, 10 horas festivas.
- 1 Peón especialista conductor, 10 horas festivas
- 1 Peón, 10 horas festivas.
- 1 Peón, 10 horas festivas.

Visto el certificado de existencia de crédito 8/2019 de fecha 7/01/2018 emitido por la Sra. Interventora, en el que dice que si bien a la fecha de la emisión de este informe el servicio ya se ha realizado, en la partida correspondiente, 1532/130.01 existe crédito suficiente.

Visto el Decreto de delegación de competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, de fecha 23 de junio de 2015, publicado en el B.O.R de fecha 26 de junio de 2015.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:



1).- Autorizar la realización de las siguientes horas extraordinarias con ocasión de la Cabalgata de Reyes 2019:

1 Oficial 1ª, 10 horas festivas.

1 Peón especialista conductor, 10 horas festivas

1 Peón, 10 horas festivas.

1 Peón, 10 horas festivas.

2).- Dar traslado a D. Jesús Sampedro Zalduendo y a la Intervención municipal, a los efectos oportunos.

2.3.- CORRECCION ERRORES ACUERDO RELATIVO A DISFRUTE DE VACACIONES CORRESPONDIENTES A 2018 A MONICA VALGAÑON PEREIRA

Visto el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada en fecha 27/12/2018, en cuyo párrafo primero ponía "Visto el escrito presentado por Dª. Mónica Valgañón Pereira, R.E. N° 10.552/2018 de fecha 11/12/2018 por el que solicita disfrutar las vacaciones del año 2018 en días sueltos durante el próximo año 2019."

Visto que en el citado párrafo primero debía poner "Visto el escrito presentado por Dª. Mónica Valgañón Pereira, R.E. N° 10.552/2018 de fecha 11/12/2018 por el que solicita disfrutar las vacaciones del año 2018 durante el primer trimestre de 2019."

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, de fecha 23 de junio de 2015, publicado en el B.O.R de 26 de julio de 2015.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Corregir el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada en fecha 27/12/2018, de modo que,



En donde ponía "Visto el escrito presentado por D^a. Mónica Valgañón Pereira, R.E. N^o 10.552/2018 de fecha 11/12/2018 por el que solicita disfrutar las vacaciones del año 2018 en días sueltos durante el próximo año 2019."

Debe poner "Visto el escrito presentado por D^a. Mónica Valgañón Pereira, R.E. N^o 10.552/2018 de fecha 11/12/2018 por el que solicita disfrutar las vacaciones del año 2018 durante el primer trimestre de 2019."

2).- Dar traslado a la interesada, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

2.4.- AUTORIZACION VACACIONES 2018 A MANUEL ARNAEZ VADILLO DURANTE EL PRIMER TRIMESTRE DE 2019

Visto el escrito presentado por D. Manuel Arnaez Vadillo, R.E. n.º 161/2019 de fecha 07/01/2019 por el que solicita poder disfrutar del resto de vacaciones correspondientes al año 2018 y que aún no ha disfrutado, durante el primer trimestre del año 2019.

Considerando lo dispuesto en el art. 19 del Acuerdo/convenio de las condiciones de trabajo económico-administrativas del personal funcionario y laboral del ayuntamiento de Haro desde el 01/04/2016 hasta el 31/12/2019, conforme al cual "7.- *Las vacaciones se disfrutarán, previa autorización, dentro del año natural hasta el 15 de enero del año siguiente.*

8.- Excepcionalmente, si por necesidades del servicio, debidamente constatadas y avaladas, no fuera posible su disfrute en el período anteriormente mencionado, podrán hacerlo de manera continuada durante el primer trimestre del año inmediatamente siguiente, previo informe del Jefe de la Unidad y autorizado por la Junta de Gobierno Local, e informando a la Mesa de Negociación de ello.

Vista la conformidad de la Jefa de la Unidad.



Visto el Decreto de delegación de competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, de fecha 23 de junio de 2015, publicado en el B.O.R de 26 de junio de 2015.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Autorizar a D. Manuel Arnaez Vadillo el disfrute de los días de vacaciones del año 2018 que aún le restan, durante el primer trimestre de 2019.

2).- Dar traslado al interesado, a los efectos oportunos.

2.5.- DISFRUTE DE PERMISO POR ASISTENCIA A JUICIO A ISAAC YANGÜELA MARTINEZ

Visto el escrito presentado por D. Isaac Yangüela Martínez, R.E. n.º 10.991/2018 de fecha 27/12/2018, por el que solicita el disfrute de 8 horas de permiso el día 06/01/2019 en compensación por asistir a juicio y ya reconocidas en la Junta de Gobierno Local n.º 56

Visto el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada en fecha 18/12/2018 por el que se reconocía a D. Isaac Yangüela Martínez 8 horas por asistir al Juzgado n.º 1 de Haro el día 26/11/2018 -PO 186/2017-.

Considerando lo dispuesto en el art. 22 del Acuerdo/Convenio de las condiciones de trabajo económico-administrativas del personal funcionario y laboral del Ayuntamiento de Haro desde el 01/04/2016 hasta el 31/12/2019, conforme al cual, la compensación en tiempo libre por asistencia a juzgados fuera de la jornada laboral:

- Si es en el mismo lugar de residencia 6 horas



- Si es en distinto lugar de residencia 8 horas
- Si es en saliente de turno de noche, independientemente de si es el mismo o distinto lugar, 8 horas.

En el supuesto de saliente de turno de noche, este tiempo se puede disfrutar en el turno de noche anterior a la celebración del juicio.

Se tomará como referencia el lugar en el que vive. Si vive en Logroño o en Haro, también las poblaciones limítrofes hasta 20 km.

El tiempo libre por asistencia a juzgados fuera de la jornada laboral se disfrutará de acuerdo con el siguiente detalle:

- El tiempo libre se disfrutará con posterioridad a haber acudido a los juzgados, salvo en el supuesto de saliente de turno de noche que se puede disfrutar en el turno de noche anterior a la celebración del juicio, si el servicio lo permite.
- Los agentes deberán solicitar previamente autorización a la Junta de Gobierno Local para disfrutar del tiempo reconocido, debiendo aportar la documentación justificativa de su asistencia al juzgado.
- La totalidad del tiempo se deberá disfrutar de manera continuada dentro de los cuatro meses inmediatamente siguientes a la fecha en que se acudió al juzgado.

Vista la conformidad del Jefe Acctal. de la Policía Local.

Visto Decreto de Delegación de Competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, de fecha 23 de junio de 2015, publicado en el Boletín Oficial de La Rioja con fecha 26 de junio de 2015.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Autorizar a D. Isaac Yangüela Martínez el disfrute de las 8 horas de permiso reconocidas en compensación por asistir al Juzgado n.º 1 de Haro el día 21/09/2018 -Leves 36/2018-, el día 06/01/2019.

Tiempo restante J.G.L. 18/12/2018 = 0.



2).- Dar traslado al interesado, a los efectos oportunos.

2.6.- CORRECCION DE ERRORES DE LAS BASES Y CONVOCATORIA PARA LA PROVISION EN RÉGIMEN DE INTERINIDAD DEL PUESTO DE INTERVENTOR DEL AYUNTAMIENTO DE HARO.

Advertido error relativo a la titulación en el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada en fecha 2 de enero de 2019, por el que se aprobaban las bases y convocatoria para la provisión en régimen de interinidad del puesto de Interventor del Ayuntamiento de Haro.

Visto Decreto de Delegación de Competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, de fecha 23 de junio de 2015, publicado en el Boletín Oficial de La Rioja con fecha 26 de junio de 2015.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

Primero. Efectuar la siguiente corrección de errores:

Base 2.2.1.E), Donde dice "Estar en posesión de alguno de los siguientes títulos académicos o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes: Licenciado en Derecho, Licenciado en Ciencias Políticas y de la Administración, Licenciado en Sociología, Licenciado en Administración y Dirección de Empresas, Licenciado en Economía, Licenciado en Ciencias Actuariales y Financieras o el título de Grado correspondiente.", debe decir "Estar en posesión de alguno de los siguientes títulos académicos o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes: título de Doctor, Licenciado, Ingeniero o equivalente, o, en su caso, del título universitario de Grado."



Segundo. Fijar el plazo de presentación de instancias por el término de diez días hábiles a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Rioja.

Tercero. Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de La Rioja, en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento de Haro y remitir copia al Servicio de atención al ciudadano de Haro.

2.7.- APROBACION DE CALENDARIOS LABORALES MUNICIPALES AÑO 2019

A propuesta de la Sra. Alcaldesa, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda dejar el asunto sobre la mesa.

3.- REQUERIMIENTO A OPTIMA FACILITY SERVICES S.L., EMPRESA ADJUDICATARIA DEL -SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO- PARA LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

Dada cuenta del expediente tramitado para la contratación del -Servicio de Ayuda a Domicilio-.

Habida cuenta que en acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 18 de diciembre de 2018 se acordó adjudicar el contrato de que se trata a la empresa OPTIMA FACILITY SERVICES S.L. indicando en el mismo acuerdo que el contrato es susceptible de recurso especial en materia de contratación, conforme al art. 44 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y que la formalización no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la citada adjudicación a los licitadores y candidatos.

Habida cuenta que una vez transcurrido el citado plazo no han presentado recurso especial alguno.

Visto el Decreto de delegación de competencias de Alcaldía en



la Junta de Gobierno Local, de fecha 23 de junio de 2015, publicado en el BOR de 26 de junio de 2015.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Requerir al adjudicatario del servicio de que se trata, la empresa OPTIMA FACILITY SERVICES S.L. , para que en el plazo de 5 días a contar desde el siguiente a la recepción del presente decreto, proceda a formalizar el contrato.

2).- Al tratarse de un acuerdo de mero trámite, no será objeto de recurso.

4.- PROCEDIMIENTO ABREVIADO NUMERO 115/2018/C INTERPUESTO POR DOÑA JACINTA RASO FERNANDEZ Y DOÑA RAMONA RASO FERNANDEZ

Dada cuenta del Recurso Contencioso Administrativo/Procedimiento Abreviado nº 115/2018-C interpuesto por D^a. Jacinta Raso Fernández y D^a. Ramona Raso Fernández ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2 de Logroño, contra el acuerdo adoptado en Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento de Haro de fecha 6 de febrero de 2018 por el que se desestiman los recursos de reposición presentados por D. José María García Macua en nombre de D^a. Jacinta Raso Fernández y D^a. Ramona Raso Fernández contra las liquidaciones devengadas por concepto de impuesto sobre incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana nº 478/2017/27,87€, nº479/2017/351,66€, nº476/2017/27,87€ y nº477/2017/351,66€, y cuya vista oral está señalada para el 23 de enero de 2019.

Visto el informe emitido por la Letrada de Asuntos Fiscales y por el Arquitecto Municipal con fecha 8 de enero de 2019.

Visto el Decreto de Delegación de competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local de fecha 23 de junio de 2015, publicado en el BOR de fecha 26 de junio de 2015.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de los presentes :

1.- Aprobar el reconocimiento de las pretensiones deducidas en la demanda interpuesta por D. José María García Macua en nombre



de D^a. Jacinta Raso Fernández y D^a. Ramona Raso Fernández, en el Procedimiento Abreviado n^o 115/2018-C, de anulación del acuerdo adoptado en Junta de Gobierno Local de fecha 6 de febrero de 2018 por el que se desestiman los recursos de reposición presentados por D. José María García Macua en nombre de D^a. Jacinta Raso Fernández y D^a. Ramona Raso Fernández contra las liquidaciones devengadas por concepto de impuesto sobre incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana n^o 478/2017/27,87€, n^o479/2017/351,66€, n^o476/2017/27,87€ y n^o477/2017/351,66€, con la devolución de las cantidades que hayan resultado indebidamente ingresadas con inclusión del interés legal y en consecuencia:

· Dejar sin efecto el acuerdo adoptado en Junta de Gobierno Local de fecha 6 de febrero de 2018 por el que se desestiman los recursos de reposición presentados por D. José María García Macua en nombre de D^a. Jacinta Raso Fernández y D^a. Ramona Raso Fernández contra las liquidaciones devengadas por concepto de impuesto sobre incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana n^o 478/2017/27,87€, n^o479/2017/351,66€, n^o476/2017/27,87€ y n^o477/2017/351,66€.

· Ordenar la anulación de las liquidaciones del impuesto sobre incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana n^o 478/2017/27,87€, n^o479/2017/351,66€, n^o476/2017/27,87€ y n^o477/2017/351,66€ y por tanto, reconocer el derecho a su devolución.

· Ordenar el pago de dicha devolución más los intereses correspondientes con la tramitación del oportuno expediente de devolución de ingresos indebidos.

2.- Notificar el presente acuerdo a la parte recurrente .

3.- Notificar el presente acuerdo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n^o 2 de Logroño.

4.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención y a la Tesorería Municipales.

5.- ASUNTOS DE ALCALDÍA

Previa declaración de urgencia propuesta por la Sra.



Alcaldesa y aprobada por unanimidad de los presentes , la Junta de Gobierno Local acuerda incorporar el siguiente acuerdo:

5.1.- PROCEDIMIENTO ABREVIADO NUMERO 115/2018/A INTERPUESTO POR DIAM CORCHOS S.A.

Dada cuenta del Recurso Contencioso Administrativo/Procedimiento Abreviado nº 115/2018-A interpuesto por Diam Corchos S.A. ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Logroño, contra el acuerdo adoptado en Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento de Haro de fecha 6 de febrero de 2018, por el que se desestima el recurso de reposición presentado por Diam Corchos S.A. contra la liquidación del impuesto sobre incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana nº 388/2017/21.759,17€, y cuya vista oral está señalada para el 31 de enero de 2019.

Visto el informe emitido por la Letrada de Asuntos Fiscales con fecha 9 de enero de 2019 y el informe emitido por el Arquitecto Municipal con fecha 11 de enero de 2019.

Visto el Decreto de Delegación de competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local de fecha 23 de junio de 2015, publicado en el BOR de fecha 26 de junio de 2015.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de los presentes :

1.- Aprobar el reconocimiento de las pretensiones deducidas en la demanda interpuesta por Diam Corchos S.A., en el Procedimiento Abreviado nº 115/2018-A, de anulación del acuerdo adoptado en Junta de Gobierno Local de fecha 6 de febrero de 2018 por el que se desestima el recurso de reposición presentado por Diam Corchos S.A. contra la liquidación del impuesto sobre incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana nº 388/2017/21.759,17 €, con la devolución de la liquidación en concepto de ingreso indebido más los intereses de demora correspondientes y en consecuencia:

· Dejar sin efecto el acuerdo adoptado en Junta de Gobierno Local de fecha 6 de febrero de 2018 por el que se desestima el recurso de reposición presentado por Diam Corchos S.A. contra



la liquidación del impuesto sobre incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana nº 388/2017/21.759,17€ .

· Ordenar la anulación de la liquidación del impuesto sobre incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana nº 388/2017/21.759,17€ y por tanto, reconocer el derecho a su devolución.

· Ordenar el pago de dicha devolución más los intereses correspondientes con la tramitación del oportuno expediente de devolución de ingresos indebidos.

2.- Notificar el presente acuerdo a la parte recurrente.

3.- Notificar el presente acuerdo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Logroño.

4.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención y a la Tesorería Municipales.

6.- COMUNICADOS OFICIALES Y CORRESPONDENCIA

La Sra. Secretaria Accidental da cuenta de los siguientes:

- Resolución de la Consejería de Fomento y Política Territorial por la que se reconoce la obligación y se acuerda el pago de 137.606,87 euros correspondientes a la subvención concedida para la ejecución de las obras de "Reforma y rehabilitación del edificio del mercado para centro multiusos".

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

- Escrito presentado por D^a Lorena Conde Martinez en el que comunica su ausencia del municipio desde el día 14 de enero hasta el 10 de febrero de 2019.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

- Escrito remitido por la Sra. Alcaldesa al Presidente de la Federación Riojana de Municipios, D. Roberto Varona Alonso,



proponiendo que se oferten programas específicos de formación, en materia de igualdad, para los trabajadores de las distintas administraciones.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

7.- RUEGOS Y PREGUNTAS

No hubo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, y siendo las diecinueve horas y cinco minutos del día indicado, se levantó la sesión de la que se extiende la presente acta.

De todo lo cual, yo la Secretaria Accidental doy fe.

LA SECRETARIA ACCIDENTAL

Vº Bº
LA ALCALDESA PRESIDENTA

Fdo.: Mónica Valgañón Pereira

Fdo.: Laura Rivado Casas